

BUENOS AIRES, 31 de Octubre de 2000

RESOLUCION GENERAL N° 76

VISTO y CONSIDERANDO

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el universo de contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral, y de presentación de la declaración jurada anual.

Que en tal sentido, es necesario establecer el calendario de vencimientos para el año 2001.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL  
(Convenio Multilateral del 18.8.77)  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer para el período fiscal 2001, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada - Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2000 operará el 15 de mayo del año 2001.

ARTICULO 3° - Comunicar la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 4° - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.-

MARIO A. SALINARDI  
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI  
PRESIDENTE

**ANEXO I**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL**

